

Proceso: DIVORCIO – ALIM. MED. CAUT.
Demandante: NAIDER L. E. MENDEZ MACHADO
Demandado: RODY DUVAN MORA HERNANDEZ
500013110002-2018-00180-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

8

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de julio de 2019. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Se agrega al expediente la comunicación y anexos recibidos de la Caja de Vivienda Militar y de Policía –CAJAHONOR-, en respuesta a lo solicitado en oficio 1378 del 17 de junio de 2019.

Una vez se reciba respuesta del Banco de Bogotá se señalará fecha y hora para continuar con la audiencia de inventarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

(2)

Proceso: DIVORCIO – ALIM. MED. CAUT.
Demandante: NAIDER L. E. MENDEZ MACHADO
Demandado: RODY DUVAN MORA HERNANDEZ
500013110002-2018-00180-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

48

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de julio de 2019. Al Despacho paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019).

En consideración a lo solicitado en memorial que antecede suscrito por el apoderado de la demandante señora NAIDER LUZ ELENA MENDEZ MACHADO, y conforme a lo previsto en el num. 2º del párrafo 2º del art. 397 del C.G.P. en concordancia con el num. 1º del art. 130 del C.I.A. se ordena el descuento por nómina de la cuota alimentaria decretada en fallo del 22 de abril de 2016 a cargo del demandado señor RODY DUVAN MORA HERNANDEZ.

En consecuencia, se dispone solicitar al Pagador del Ejército Nacional efectúa el descuento por nómina del 50.76% del salario mínimo mensual legal vigente, del salario mensual que recibe el obligado señor RODY DUVAN MORA HERNANDEZ como soldado profesional, y consignarlos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033002 que tiene en el Banco Agrario de Villavicencio, para este proceso y a nombre de la señora NAIDER LUZ ELENA MENDEZ MACHADO, advirtiendo que su incumplimiento lo convierte en deudor solidario de las cantidades no descontadas. Oficiese.

Así mismo, dispone solicitar al Pagador del Ejército Nacional efectúa el descuento por nómina del 25.38% del salario mínimo mensual legal vigente, de la prima semestral, y el 50.76% del salario mínimo mensual vigente de la prima de navidad, que recibe el obligado señor RODY DUVAN MORA

Proceso: DIVORCIO – ALIM. MED. CAUT.
Demandante: NAIDER L. E. MENDEZ MACHADO
Demandado: RODY DUVAN MORA HERNANDEZ
500013110002-2018-00180-00



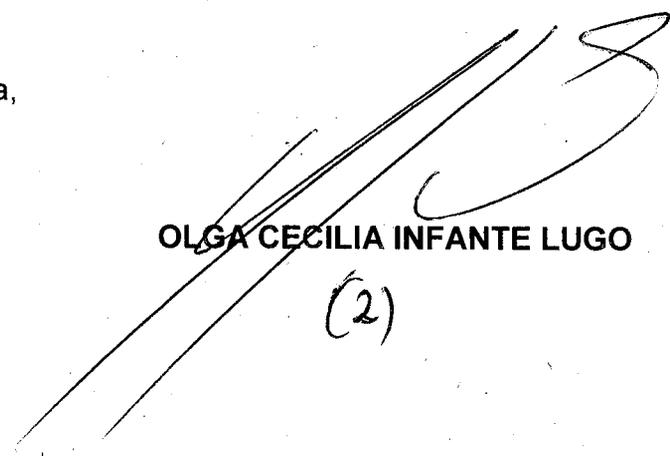
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

HERNANDEZ y consignarlos dentro de los cinco (5) días siguientes a la cancelación, en la cuenta de depósitos judiciales No. 500012033002 que tiene en el Banco Agrario de Villavicencio, para este proceso y a nombre de la señora NAIDER LUZ ELENA MENDEZ MACHADO, advirtiéndole que su incumplimiento lo convierte en deudor solidario de las cantidades no descontadas. Oficiese.

Se aclara que no se ordena la consignación en la cuenta de la demandante por cuanto esta entidad sólo consigna a la cuenta del Juzgado.

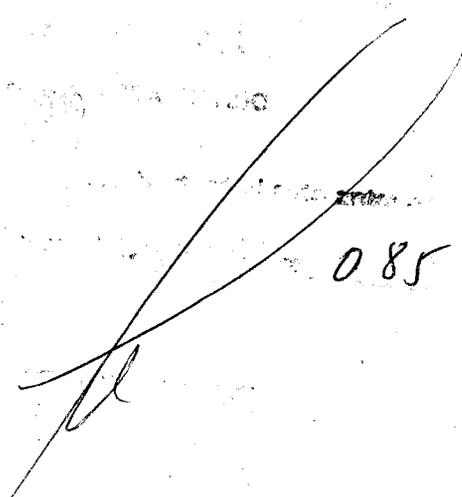
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

(2)


085